



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONSUMO Y/O PORTE DE ALCOHOL Y DROGAS

**NIVELES QUE APLICA: BÁSICA Y MEDIA**

**AÑO DE VIGENCIA: 2026-2027**

### I. OBJETIVO

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Centenario el procedimiento que se debe seguir ante la ocurrencia o sospecha de consumo y/o porte de alcohol y/o drogas por parte de algún(a) estudiante.

### II. CONSIDERACIONES GENERALES

La Ley 20.000, creada en el año 2005, es la que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas a nivel nacional. De igual forma tipifica el porte de sustancias ya sea para el consumo individual o por encargo de un tercero, exceptuando de esto al sujeto que presente justificativo del uso o porte de alguna droga por tratamiento médico.

También se señala en el Artículo 5º como delito penal para aquel sujeto que suministre a menores de 18 años productos que *“contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares...”*.

En el caso del consumo de sustancias en algunos lugares públicos, educacionales y/o de capacitación, no se contempla en la Ley como delito, pero sí se sanciona a los sujetos con penas como multas, participación en actividades en beneficio de la comunidad, y/o asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación.

Sin embargo, en el caso de la autoridad a cargo de un centro deportivo, comercial, educacional, entre otros, la Ley exige que ésta denuncie el consumo y el tráfico de alguna sustancia a PDI, Carabineros u otra institución.

De acuerdo a la OMS, se entiende droga *“como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.”*

Estas drogas o sustancias se clasifican de distintas formas, como se describe a continuación, teniendo como base los términos del Glosario del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda)<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Disponible toda la información en: <http://www.senda.gob.cl/>

- Sustancias naturales: son todas aquellas drogas que provienen de una planta natural.
- Sustancias sintéticas: son aquellas que se elaboran por medio de sustancias químicas.
- Sustancias lícitas: corresponden a todas aquellas sustancias que no están penadas por Ley, como el tabaco, el alcohol y ciertos fármacos que se emplean para tratamiento terapéutico o con fines médicos.
- Sustancias ilícitas: corresponden a aquellas que se elaboran, transportan y comercializan sin prescripción médica y que están prohibidas legalmente. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

### **III. ACCIONES PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS TÓXICAS.**

Si bien estas acciones están contenidas en el Capítulo sobre Seguridad, se transcriben también en el presente documento:

- Capacitar a los equipos directivos y docentes en la temática del consumo de drogas y alcohol.
- Promover espacios de sensibilización con docentes, para desarrollar habilidades y así, detectar de manera temprana el consumo inicial de drogas y alcohol.
- Dialogar con los estudiantes respecto de los efectos en el ámbito de la salud física y mental que provoca el consumo de drogas y alcohol, teniendo en cuenta su edad y madurez. Estos espacios de diálogo con los estudiantes se realizan fundamentalmente durante la clase de orientación y/o en Consejo de Curso en que se abordarán contenidos asociados al consumo de drogas, alcohol y otras sustancias que constituyen factores de riesgo.
- Con apoderados se realizarán talleres, entregando información y educación sobre estas temáticas, y otras asociadas al nivel y etapa del desarrollo de los estudiantes, a fin de fortalecer sus competencias parentales y entregar herramientas de resolución de conflictos y comunicación con sus hijos.
- Promover estilos de vida saludable, a través del deporte y la promoción de hábitos alimenticios saludables, se busca desarrollar una mejora en el bienestar físico y mental de los estudiantes, y fortalecer las relaciones entre pares y en general con la comunidad escolar.

### **IV. ACCIONES A EJECUTAR, RESPONSABLES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN**

Ante la situación de consumo de alcohol y/o drogas por parte de los estudiantes, ya sea que tenga un carácter experimental o problemático, o sospecha de alguna de dichas conductas, se activa el siguiente protocolo tanto para el porte, venta y consumo de estas sustancias ya sea dentro o fuera del Colegio, además de las salidas pedagógicas y/o viajes de estudio.

| <b>Responsable</b>                                                                           | <b>Tiempo de Ejecución</b>      | <b>Acciones</b>                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Profesores, auxiliares, secretaria o cualquier persona perteneciente a la comunidad escolar. | En un plazo de 24 horas hábiles | Informar a Tutora Disciplinaria de la detección del consumo de alcohol y/o droga por parte de un estudiante.<br>Resguardando los derechos del menor, es decir, manteniendo una actitud de respeto y confidencialidad. |
| Tutoría disciplinaria                                                                        | Inmediatamente                  | Avisar al Director(a) del Colegio, quien evaluará la situación y su proceder.                                                                                                                                         |
| Tutoría disciplinaria                                                                        | Inmediatamente                  | Conducir al estudiante a oficina de Psicólogo o director/a para estar en compañía de un adulto que lo resguardará, en caso de que se encuentre bajo los efectos de la droga o alcohol.                                |
| Tutoría disciplinaria                                                                        | Inmediatamente                  | Llamar de forma inmediata al apoderado(a) del estudiante para que éste(a) vaya al Colegio a retirar a su hijo(a).                                                                                                     |
| Tutoría disciplinaria y psicólogo de área.                                                   | 1 a 2 días.                     | Citarán a entrevista al apoderado de la/el estudiante y se abordará la situación ocurrida e informará la medida a Tomar, dependiendo de la gravedad y riesgo de la conducta para el estudiante y compañeros.          |
| Tutoría disciplinaria                                                                        | 1 semana.                       | Evaluar medidas disciplinarias según establece el RICE o algunas otras de carácter excepcional.                                                                                                                       |
| Tutoría disciplinaria y psicólogo de área.                                                   | 1 a 2 semanas.                  | Medidas formativas: derivación a especialista externo, compromiso Colegio-estudiante-apoderado(a), contención y orientación por Psicólogo(a) del Colegio.                                                             |
|                                                                                              |                                 |                                                                                                                                                                                                                       |
| Tutoría y psicólogo de área.                                                                 | 3 a 4 semanas.                  | Se realizará seguimiento del estudiante y de su tratamiento con especialista externo, pidiendo informes a                                                                                                             |

|                       |            |                                                                 |
|-----------------------|------------|-----------------------------------------------------------------|
|                       |            | éste cada mes.                                                  |
| Tutoría disciplinaria | 4 semanas. | Cierre de Protocolo y monitoreo de la situación del estudiante. |

**Nota 1: En caso de microtráfico de alcohol y/o drogas ilícitas:**

- Ante la detección de venta, compartir sustancias o alguna droga dentro del Colegio (patio, baños, salas de clases, etc.) o cerca de éste (calles o plazas), quien tome conocimiento debe informar a tutoría disciplinaria.
- En un plazo de 24 horas hábiles, dirección o la persona a quien se designe dentro de la comunidad escolar, debe denunciar a PDI, Carabineros o al Ministerio Público, la situación de una eventual comisión de delito.
- Tutoría disciplinaria, cita a apoderado(a) del estudiante a entrevista de forma inmediata para abordar la situación, tomar medidas formativas y/o disciplinarias y activación del presente protocolo

**Consumo de tabaco dentro o cerca del Colegio:**

- Cualquier miembro de la comunidad escolar que sorprenda a algún estudiante consumiendo tabaco debe informar a Tutoría Disciplinar.
- La Tutora sigue el procedimiento estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y aplica las medidas que corresponden, ya sean estas de carácter formativas, de apoyo sicosocial o eventualmente disciplinarias.

**V. Obligación de Denuncia –Procedimiento.**

- El Colegio se encuentra obligado a presentar una denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía frente situaciones que hubieren ocurrido al interior del colegio o que afecten a nuestros estudiantes y que pudieran ser constitutivas de delitos.
- La denuncia será presentada por el Director(a) del establecimiento o a quien designe dentro de la comunidad educativa. En caso de que ella o él no se encuentre, debe realizarlo quien jerárquicamente sigue después de su cargo.
- Los funcionarios del colegio, cualquiera sea su calidad y naturaleza de su función debe dar aviso inmediato a la Dirección de aquellas situaciones que puedan ser constitutivas de delito, de manera que se proceda a presentar la denuncia en el plazo que establece la ley, esto es 24 horas, según indica el artículo 176 del Código Procesal Penal.
- Si la denuncia se presenta en el Ministerio Público, puede ingresarse a través de la página web:  
[http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/fiscalias\\_metroOccidente/maipu.jsp](http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/fiscalias_metroOccidente/maipu.jsp)

## **VI. Medidas ante tribunales de Familia-Procedimiento.**

•Frente a situaciones o sospecha de que nuestros estudiantes menores de 18 años, pudieran estar siendo víctimas de algún tipo de vulneración, la Dirección del establecimiento ( o a quien designe dentro de la comunidad escolar) presentará una medida de protección en favor del o la estudiante afectado, con el objeto de que el tribunal decreta medidas en su favor, como por ejemplo; ingreso a programas de evaluación psicológica o de carácter reparatorias , evaluación de las habilidades parentales de los adultos que están a su cargo, entre otras medidas posibles.

## **VII. Redes de apoyo y otras instituciones**

Las siguientes redes que se mencionan a continuación consisten en centros e instituciones que prestan información y apoyo psicológico individual y/o grupal para acompañar a las personas en el tratamiento de abuso de drogas, consumo, etc.

- CESFAM: Los Centros de Salud Familiar corresponden a consultorios que entregan atención individual y grupal, entregando ayuda psicológica en los tratamientos de rehabilitación de drogas, alcoholismo, etc.

- SENDA: Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol es una entidad del Gobierno de Chile, responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de entregar tratamiento, rehabilitación e integración social para las personas afectadas por estas sustancias.

Más información en: <http://www.senda.gob.cl/>

- Fono Drogas y Alcohol: 1412 es el número de Fono Drogas y Alcohol, servicio gratuito, anónimo, confidencial y disponible las 24 horas del día para personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas (personal, familiar, etc.) que busca entregar apoyo y consejería ante dudas o consultas e intervenir de igual forma en situaciones de crisis.

- OLN: Las Oficinas Locales de la Niñez son la expresión más concreta que tiene la Ley de Garantías y Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Son la institución encargada, a nivel comunal, de la promoción, protección, prevención de situaciones de riesgo y vulneraciones de los derechos de la niñez y adolescencia. <https://www.ventanillaunicasocial.gob.cl/ficha/acceso/oficina-local-ninez>

- Oficina de Infancia: La municipalidad de Maipú busca con esta oficina brindar espacios de prevención, promoción y educación a la comunidad, para fortalecer el desarrollo integral de niños(a), adolescentes, etc. Tiene programas enfocados después del colegio, talleres deportivos, artísticos y culturales, charlas sobre habilidades parentales, entre otras. Más información en: <http://www.municipalidadmaipu.cl/area-de-infancia>